



Resolución Administrativa

Miraflores, 16 de setiembre de 2021

VISTO

El Expediente N° 21-002140-001, que contiene el INFORME N° 004-2021-CON.SEL-AS004-HEJCU de fecha 16 de setiembre de 2021, suscrito por el Presidente del Comité del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2021-HEJCU. **"Contratación de suministro de pruebas de tamizaje de donantes de sangre humana"** para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precios y calidad, permitan el cumplimiento de los fines y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-DG-HEJCU, de fecha 14 de enero del 2021 se aprobó el Plan anual de Contrataciones de Bienes y servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al año fiscal 2021 (en adelante el PAC) y mediante las Resoluciones Directorales N° 006, 026, 058, 062, 064, 085, 086, 110, 120, 127, 146, 158, 174 y 186-2021-HEJCU, sus respectivas modificaciones;

Que, en el PAC 2021 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", se ha programado de la ejecución del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 004-2021-HEJCU, **Contratación de suministro de pruebas de tamizaje de donantes de sangre humana"** para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 078-2021-OEA-HEJCU, de fecha 07 julio de 2021, se aprobó el expediente de Contratación N° 17 del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2021-HEJCU. **"Contratación de suministro de pruebas de tamizaje de donantes de sangre humana"** para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", con Certificación de Crédito Presupuestario N° 1015 para el ejercicio del 2021, por el monto de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos setenta con 00/100 soles (S/. 154,770.00), y Constancia de Previsión Presupuestal N° 016 del ejercicio fiscal 2022 por el monto de doscientos dieciséis mil setecientos diez 00/100 soles (S/. 216,710.00) para la realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2021-HEJCU- **"Contratación de suministro de pruebas de tamizaje de donantes de sangre humana"** incluido en el PAC ID 19 para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de trescientos setenta y uno mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles (S/. 371,480.00);

Que, mediante Informe N° 004-2021-COM.SEL-AS004-HEJCU, de fecha 16 de setiembre el Presidente del Comité del Procedimiento de Selección se dirige al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración solicitando la aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2021-HEJCU. **"Contratación de suministro de pruebas de tamizaje de donantes de sangre humana"**, para el Hospital

de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de trescientos setenta y uno mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles (S/. 371,480.00);

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

En este contexto, resulta necesario aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la resolución administrativa respectiva y con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

Que, mediante resolución Directoral N° 001-2021-DG-HEJCU, se delegó al funcionario de la dirección Ejecutiva de administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2021-HEJCU "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE DE DONANTES DE SANGRE HUMANA" (Primera Convocatoria), para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N°	004-2021-HEJCU
OBJETO	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE DE DONANTES DE SANGRE HUMANA
VALOR REFERENCIAL	Trescientos setenta y uno mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles (S/. 371,480.00);
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios – (RO)

ARTÍCULO 2.- REMITIR los actuados al Comité de Selección para que lleve a cabo la conducción, y adjudicación del procedimiento de selección acotado, en estricta observancia de la normativa vigencia sobre la materia.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JETA/RADDLC/José.
c.c. Dirección General
Oficina de Logística
Of. Economía
OCI
Oficina de Comunicaciones
Comité de Selección
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN